



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00483405-UNC-ME#FCQ- Lic y Justif Dr. Uranga

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Dr. Jorge Gustavo URANGA, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- y se justifiquen las inasistencias en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que por un error involuntario, suscitado por dificultades en la comunicación producto del trabajo remoto en esta emergencia sanitaria, no se pudo dar curso en tiempo y forma a la solicitud de la licencia para una estadía de investigación en Suiza, a fin de realizar estudios en el Institute Ècole Polytechnique Fédérale de Lausanne;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 32;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias del Dr. Jorge Gustavo URANGA (**Legajo 39.717**), en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, por el período comprendido entre el **01-05-2021** al **31-08-2021**, en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Art. 50 inc. d del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)**.

Artículo 2º: Teniendo en cuenta el formulario de solicitud de licencia que consta en orden 4 del presente expediente, encomendar y autorizar al Dr. Jorge Gustavo **URANGA (Legajo 39.717)**, en representación de esta Facultad, el realizar Estudios en el Institute Ècole Polytechnique Fédérale de Lausanne - Suiza y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del día de la fecha y hasta el **31-10-2021**; justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-09-2021** y hasta el día de ayer; en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad; **con cargo al Art. 49º ap. I inc. E) del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014.**

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CM.pr